ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 800169265

GETSEMANI CLL. DEL GUERRERO N 29 -64

Teléfono: 6566803 Fax: 6566803 Email: general@etcartagena.org

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

Fecha de Corte: 2022/11/08 Hora de Impresión: 08:38 a. m.

COMPROBANTE DE EGRESOS No: 01-0000011589 **Fecha : 2022/11/08**

Unidad de Negocio: Local

Proveedor : 9100827

Nombre : SIMANCA MARTINEZ ALEXIS **Tasa de Cambio:** 0.0000

Por Concepto: CANC. FACT. No. CC001

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
2401010102	9100827	FA CC001 2022/11/08	863,333.00	0.00
1110050525	9100827	TRF 08112022 SIMANCA MARTINEZ ALEXIS	0.00	863,333.00
0330050505	9100827	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.01 / 110	863,333.00	0.00
0322050505	9100827	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.01 / 110	0.00	863,333.00
Totales			**1,726,666.00**	**1,726,666.00**

Elaboró: LIZZETH Revisó: Aprobó:

Recibí conforme: _____
C.C.#

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Rafael Cuesta	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	CADMINITRATIVA	200.116.248.98	Noviembre 02 de 2022 10:18 am

Número de Transacción: APII2312326226096409

Editor de Lotes

Fecha: Noviembre 08 de 2022 08:27 am

Resumen del Lote

Estado:	Autorizado
Tipo de Movimiento:	Nomina Propia
Cuenta Origen:	Cuenta Corriente *******4231
Naturaleza:	Pagos
Nombre del Lote:	honoraoctu
Fecha de Aplicación:	Noviembre 8 de 2022
Valor del Lote:	$6.988.133,00
Cantidad de Registros:	11

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	Autorizado	ARGEMIRO TORREGLOSA	CC 73116916	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24104391419	$574.350,00	--	PAGO	PAGO	--
2	Autorizado	RAFAEL MORELO MEZA	CC 1128050079	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24098011616	$630.000,00	--	PAGOS	PAGOS	--
3	Autorizado	ALEXIS SIMANCA MARTINE	CC 9100827	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24059883568	$863.333,00	--	PAGOS	PAGOS	--
4	Autorizado	JOSE OBESO MORALES	CC 1002320122	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24054807879	$574.350,00	--	PAGOS	PAGOS	--
5	Autorizado	DOLIMAR AYCARDI GARCIA	CC 1047496452	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24086739827	$574.350,00	--	PAGOS	PAGOS	--
7	Autorizado	LUIS MANUEL RIOS YEREN	CC 1048601585	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24050504370	$574.350,00	--	PAGO	PAGO	--
8	Autorizado	LUIS GUILLERMO ACUÑA	CC 9284924	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24044021731	$900.000,00	--	PAGO	PAGO	--
9	Autorizado	MARIA PEINADO GALERA	CC 1047369992	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24061736797	$574.350,00	--	PAGOS	PAGOS	--
10	Autorizado	ARIEL CARO RAMOS	CC 9296242	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24111009244	$574.350,00	--	PAGO	PAGO	--
12	Autorizado	alexander barbosa	CC 1047440966	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24059530307	$574.350,00	--	PAGOS	PAGOS	--
13	Autorizado	MIGUEL ORTIZ SANCHEZ	CC 9186827	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24050506600	$574.350,00	--	PAGO	PAGO	--

Imprimir Cerrar

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

ORDEN DE PAGO

ESTADO : APROBADO

SECCION PRINCIPAL :

UNIDAD EJECUTORA :

Vigencia : 2022

Consecutivo OPP: 16,459
Número : 39-0000009192

VIGENCIA ACTUAL

Fecha Orden Pago : 2022/11/08
Pagado a : SIMANCA MARTINEZ ALEXIS
Nit : 9100827
Descripcion : PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMOMAESTRO DE ALBAÑILERIA
Entradas : 24-0000009035

Entrada 24 - 0000009035. Factura CC001

Rubro	Recurso	Tipo	Valor
2.1.2.02.02.8.01 - SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	110 - RECURSOS PROPIOS	Vr-inicial	863,333.00
VALOR A PAGAR: 863,333.00		VALOR TOTAL :	863,333.00

VALOR TOTAL DE ORDEN DE PAGO: 863,333.00

863,333.00

VALOR NETO A PAGAR:

Son : OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 0/100

Central de Cuentas

Administrativo y Financiero

Contabilidad

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Ordenador del Gasto

31 DE OCTUBRE DEL 2022

Cta. Cobro N. 001

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

ALEXIS SIMANCAS MARTINEZ

LASUMA..... **$** 863.333,00 M/CTE *

Por concepto del pago de los honorarios acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios No. FORT-233-2022, correspondientes periodos del 26 al 31 de octubre del 2022, suscrito entre la ETCAR y **ALEXIS SIMANCAS MARTINEZ**

SON: OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 863.333,00 M/CTE)

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros **N°24059883568** de banco caja social

ALEXIS SIMANCAS

ALEXIS SIMANCAS MARTINEZ
C.C: 9.100.827 de Cartagena Bolívar
CEL: 3176818781

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Escuela Taller
Cartagena de Indias

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	ALEXIS SIMANCAS MARTINEZ
FECHA DEL CONTRATO	25 de octubre del 2022
Nº DEL CONTRATO	FORT-233-2022
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como Maestro de Albañilería para el mantenimiento de los BIC ubicados en el sector 2 de las Fortificaciones, en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017, celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR.
VALOR DEL CONTRATO	$ 8.263.333,00 COP
PLAZO	68 dias hasta el 31 de diciembre del 2022
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
FECHA DE INICIO	26 de octubre del 2022
MES A PAGAR	26/10/2022 hasta el 31/10/2022

CERTIFICADOS	NUMERO	DIRECCION O DEPENDENCIA	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	423	Dirección DE OBRAS	2022/10/18	$ 22.172.875.00
REGISTRO	954	Dirección de obras	2022/10/25	$ 8.263.333.00

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito **RAFAEL CUESTA CASTRO**, Supervisor del Contrato FORT-233-2022

C E R T I F I C A

Que ALEXIS SIMANCAS MARTINEZ, identificado con **C.C.9.100.827, cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el Contrato de Prestación de Servicio No.** FORT-233-2022, complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas Naturales: Salud, Pensión y ARL.

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar.

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de los honorarios del periodo del de 26 hasta 31, de octubre del 2022 correspondiente a la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 863.333,00 M/CTE)

Atentamente,

SUPERVISOR DEL CONTRATO
Escuela Taller Cartagena de Indias

VoBo._____

Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 3**	**Página 1 de 4**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT-233-2022	**PERIODO DEL INFORME** Desde (26/10/2022) Hasta (31/10/2022)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: ALEXIS SIMANCAS MARTINEZ				
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MAESTRO DE ALBAÑILERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS FORTIFICACIONES UBICADOS EN EL SECTOR 2 EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COMODATO NO 2907 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ETCAR.				
Valor Contrato: OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 8.263.333,00 M/CTE)				
No Contrato ° FORT-233-2022	**Plazo:** 68 días hasta el 31 de diciembre del 2022	Fecha de Iniciación (26/10/2022)	Fecha de Terminación (31/12/2022)	Porcentaje de ejecución 33.33%
Dependencia: DIRECCION DE OBRAS				
Supervisor: RAFAEL CUESTA CASTRO				
Periodo del Informe: 26 al 31 de octubre del 2022				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1, Dirigir y apoyar en la supervisión todas las actividades de albañilería planificadas por la	Se dirigen y apoyan las actividades de albañilería que se han planificado por la	100%	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
dirección de obras de la ETCAR.	dirección de obras		
2, Velar por la optimización del consumo y manejo de los materiales que le sean dispuesto para el desarrollo de cada actividad.	Se presta una buena optimización de los materiales que sean dispuestos para el desarrollo de las actividades	100%	
3, Reportar las actividades realizadas por el equipo de trabajo, de tal forma que estas sean recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato o residente de obras	Se reportan las actividades realizadas por el equipo de trabajo de forma que estas sean recibidas	100%	
4, Apoyar a la ETCAR en lo concerniente a las obras de mantenimiento requeridas	Se apoya en la ejecución de obras concernientes de mantenimientos requeridas	100%	
5, Dirigir y apoyar en la supervisión de la reparación de solado	Se dirige y se apoya la supervisión de la reparación del solado	100%	
6, Dirigir y apoyar en la supervisión de la reposición de juntas en superficie de piso fatto.	Se dirige y se hace el apoyo a la supervisión de reposición de juntas	100%	
7, Dirigir y apoyar en la supervisión de las consolidaciones de pañetes y aplicación de pañetes nuevos	Se dirige y se apoya la supervisión de las consolidaciones de pañetes	100%	
8, Dirigir y apoyar en la supervisión de la consolidación de escarpa.	Se dirige y se apoya en la supervisión de la consolidación de la escarpada	100%	
9, Dirigir y apoyar en la supervisión de las actividades de cocida de muro.	Se dirige y se apoya la supervisión de actividades cocida de materiales	100%	
10, Dirigir y apoyar en la supervisión de la instalación de pisos en cerámica.	Se apoya en la supervisión de la instalación de pisos de cerámicas	100%	
11, Dirigir y apoyar en la supervisión de la recolección y almacenamiento de escombros..	Se Dirige y se hace el apoyo en la supervisión de la recolección y almacenamiento de escombros..	100%	
12, Dirigir y apoyar en la supervisión del armado y desarmado de formaleteria y	Se esta cumpliendo con todos los	100%	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
andamios.	requerimientos para la realización de esta actividad		
13, Dirigir y apoyar en la supervisión de la limpieza y mantenimiento de drenajes y refosetes	Se realiza la supervisión y la limpieza de los drenajes	100%	

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 3**	**Página 4 de 4**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT-233-2022	**PERIODO DEL INFORME** Desde (26/10/2022) Hasta (31/10/2022)

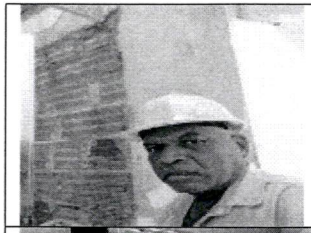
ÍTEM	PERÍODO PAGO (mm/aaaa)	FECHA DE PAGO (dd/mm/aaaa	VALOR APORTADO (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	ENTIDAD RECAUDADORA
PENSIÓN	**09/2022**	**13/10/2022**	**$236.800***	
PENSIÓN	**09/2022**	**13/10/2022**	**$185.000***	

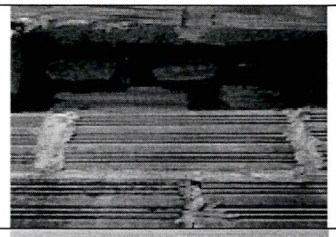
NOTA: ANEXAR COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP.

Ciudad y fecha: Cartagena de Indias, 31 de octubre del 2022.

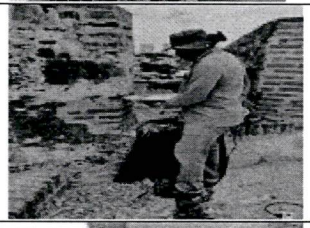
ALEXIS SIMANCAS

CONTRATISTA
N.° CC : 9.100.827 de Cartagena Bolívar

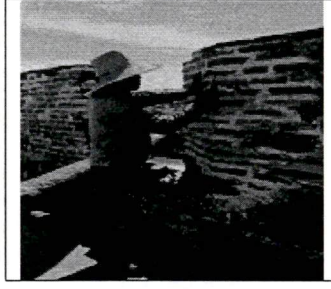
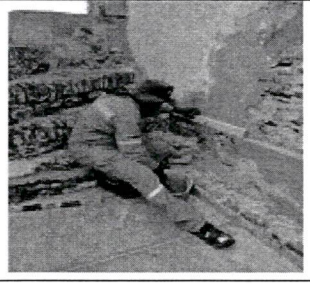
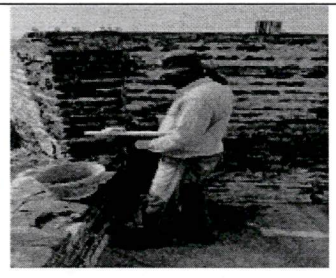










aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 9100827		SIMANCAS MARTINEZ ALEXIS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CORREGIMIENTOLABOQUILLA N 80-130	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-09	2022-09	41343245	9441343245	I	2022/10/07	2022/10/13	BANCO AV VILLAS	6	$424,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,480,000	$236,800			$1,480,000	$185,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,480,000	$236,800			$1,480,000	$185,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,480,000	$236,800			$1,480,000	$185,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
1	CC 9100827	SIMANCAS ALEXIS	230301	30	$1,480,000	$236,800	ESSC24	30	$1,480,000	$185,000		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,480,000	$236,800			$1,480,000	$185,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0

2022/10/13 08:32 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 9100827		SIMANCAS MARTINEZ ALEXIS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CORREGIMIENTOLABOQUILLA N 80-130	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-09	2022-09	41343245	9441343245	I	2022/10/07	2022/10/13	BANCO AV VILLAS	6	$424,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$236,800	$1,400	$0	$238,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$236,800	$1,400	$0	$238,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,000	$1,100	$0	$186,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$185,000	$1,100	$0	$186,100
TOTAL				1	$421,800	$2,500	$0	$424,300

2022/10/13 08:32 AM

Escuela Taller
Cartagena de Indias
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2022/10/18 **No. 29 2200000423**

Fecha Vencimiento : 2022/12/31 **APROBADO**

Fecha Prorroga : 2022/12/31

Ordenador del Gasto: : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

Objeto : PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACTIVIDADES DE

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2022
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	Vr-Inicial	2022/10/18	22,172,875.00
				TOTALES	22,172,875.00

Para un Total de:

22,172,875.00 **VEINTIDOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 0/100**

Observaciones :

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
JEFE DE PRESUPUESTO

Escuela Taller
Cartagena de Indias
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd **No. 32 2200000954**

Fecha Expedición : 2022/10/25 **APROBADO**

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2200000423

Unidad :
Ordenador del Gasto : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Objeto : PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN
Proveedor : 9100827 SIMANCA MARTINEZ ALEXIS

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2022
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	Vr-Inicial	2022/10/25	8,263,333.00
				TOTALES	8,263,333.00

Para un Total de:

8,263,333.00 OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 0/100

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

Vencimiento	VrCuota
2022/11/30	3,700,000.00

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
JEFE DE PRESUPUESTO

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Escuela Taller
Cartagena de Indias

Contrato No.	**FORT-233-2022**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Contratista:	**ALEXIS SIMANCAS MARTÍNEZ**
Identificación:	**C.C. No. 9.100.827 de Cartagena**

Entre los suscritos a saber, **RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.169.868 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Director, según Decreto de encargo No. 1109 de 02 de agosto de 2022 y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER**, de una parte y por la otra, **ALEXIS SIMANCAS MARTÍNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.100.827 de Cartagena, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como Maestro de Albañilería para el mantenimiento de los BIC ubicados en el sector 2 de las Fortificaciones, en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017, celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR.
2) Plazo:	El plazo del contrato será hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2022, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 7. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 9. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato.
4) Obligaciones específicas:	EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula No. 01, se obliga a realizar las siguientes actividades: 1) Dirigir y apoyar en la supervisión de todas las actividades de albañilería planificadas por la Dirección de Obras de la ETCAR. 2) Velar por la optimización del consumo y manejo de los materiales que le sean dispuestos para el desarrollo de cada actividad. 3) Reportar las actividades realizadas por el equipo de trabajo, de tal forma que estas sean recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato o residente de obras. 4) Apoyar a la ETCAR en lo concerniente a las obras de mantenimiento requeridas. 5) Dirigir y apoyar en la supervisión de la consolidación de escarpas. 6) Dirigir y apoyar en la supervisión de consolidación de escarpas en las Baterías de la Redención y San Lázaro. 7) Dirigir y apoyar en la supervisión de mantenimiento de los canalillos perimetrales de recolección de aguas lluvias. 8) Dirigir y apoyar en la supervisión de la limpieza y mantenimiento de drenajes y refosetes. 9) Dirigir y apoyar en la supervisión de adecuaciones de los caminos del Castillo San Felipe en general.

	10) Dirigir y apoyar en la supervisión de las consolidaciones de pañetes y aplicación de pañetes nuevos. 11) Dirigir y apoyar en la supervisión de la recolección y almacenamiento de escombros. 12) Dirigir y apoyar en la supervisión del armado y desarmado de formaletería y andamios. 13) Proporcionar el uso adecuado a los equipos y herramientas entregados para las actividades de mantenimiento de albañilería de los BIC ubicados en el sector 2 de las Fortificaciones. 14) Dar buen uso de los elementos de protección personal necesarios, de acuerdo con los factores de riesgo identificados para cada actividad a realizar. 15) Asistir a las reuniones programadas e indicadas por la Dirección de Obras y presentar los informes que se requieran. 16) Atender las indicaciones que se impartan desde la Dirección de Obras de la ETCAR. 17) Las demás obligaciones que designe el Director General, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 8.263.333,00 M/CTE)** incluidos todos los gastos en que deba incurrir el **CONTRATISTA** para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en el evento que por razón del cumplimiento del objeto contractual la ETCAR requiera el desplazamiento del CONTRATISTA fuera del domicilio contractual, la ETCAR asumirá los costos de viaje, alojamiento, alimentación y otros necesarios. Para su fijación, la ETCAR tomará como base la tabla de viáticos vigente en el sector público.
6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER mediante **TRES (03) CUOTAS** pagaderas así: Una **primera cuota** por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 863.333,00 M/CTE)** pagadera el día 31 de octubre de 2022; y **dos (02) cuotas sucesivas** por valor de **TRES MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($3.700.000,00 M/CTE)** pagaderas al vencimiento del respectivo periodo de servicio prestado, quedando supeditado el pago de las cuotas mencionadas a previa presentación de informe de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando para el desarrollo del objeto contractual, el Contratista deba permanecer por fuera de la ciudad de Cartagena de Indias, en otra ciudad o región del país, previa autorización escrita del director de la ETCAR, se le reconocerán los gastos necesarios para tal fin, de acuerdo con las tarifas vigentes que para viáticos y transporte tenga la entidad.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.

	• Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. • Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. • Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el CDP y CRP respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la

	Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA.
16) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección: Boquilla Carrera 12 # 80-130. La Entidad en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto: 01 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14289254711

(415)7707212489984(8020) 000001428925471 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 0 0 8 2 7	6	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 13	9 1 0 0 8 2 7	1 9 9 7 0 2 1 3

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	169	Bolivar 13	Cartagena 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SIMANCAS	MARTINEZ	ALEXIS	

35. Razón social:

36. Nombre comercial | 37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Bolivar 13	Cartagena 001

41. Dirección principal: BRR BOQUILLA CR 12 80 130

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
		3 1 1 7 2 6 3 1 0 8	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 0 0 0 4 2 1	4 3 3 0	2 0 0 0 0 4 2 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	1	2																

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha: 2 0 1 4 0 4 2 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: RONCALLO BETANCUR ERIKA PATRICIA

985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 10-06-2014 09:10:45PM

Escaneado con CamScanner

Banco Caja Social

Su banco amigo

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

ALEXIS SIMANCAS MARTINEZ Identificado con CC 9100827

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina CARTAGENA, con las siguientes caracteristicas:

Cuentamiga

Número:	24059883568
Fecha de apertura:	9 de Febrero de 2016
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE, realizada en la Oficina 0450 CARTAGENA de la ciudad de CARTAGENA, el dia Miércoles, 10 de Agosto de 2022.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva